CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 29 /2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.(TELECEL S.A.E.),** con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cué esquina Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y por el **SR. EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cédula de Identidad Nº 1.176.215 denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "Contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS MULTAS ELECTRÓNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA AD-REFERÉNDUM AL PGN 2022**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es: LLAMADO MOPC N° 102/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS MULTAS ELECTRÓNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA AD-REFERÉNDUM AL PGN 2022

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402870 el presente llamado es **PLURIANUAL** y su continuidad para el siguiente ejercicio (2022, 2023) quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LLAMADO MOPC N° 102/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA AD-REFERÉNDUM AL PGN 2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 172/2022.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Internet- Paquete de Datos Para los Dispositivos Móviles actuales de multa Electrónica de la Institución	MESES	24	22.250.000	534.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 534.000.000 (guaraníes quinientos treinta y cuatro millones).**

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: ***DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA***

10. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. **SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 4 mes MARZO del año 2022

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

SRA. RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
POR EL PROVEEDOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Emanuel Sienra
Apoderado

SR. EMANUEL SIENRA CALVO
POR EL PROVEEDOR